

REGLAMENTO DE ALQUILER DE EQUIPAMIENTO DE CAMPING

§1. Disposiciones generales

1. El presente Reglamento establece las condiciones de alquiler del equipamiento de camping ofrecido por el Arrendador.
 2. El presente Reglamento forma parte integrante de todo contrato de alquiler.
 3. La realización de una reserva implica que el Cliente ha leído el presente Reglamento y acepta íntegramente su contenido.
 4. El contrato de alquiler se considerará celebrado una vez que el Arrendador confirme la reserva y se haya recibido el pago correspondiente.
 5. El Arrendador desarrolla su actividad en la isla de Tenerife.
 6. Cualquier modificación relativa a la fecha de inicio del alquiler, la duración del mismo, la fecha de devolución o el alcance del equipamiento alquilado requerirá la autorización previa del Arrendador y estará sujeta a la disponibilidad del material y a las posibilidades organizativas del Arrendador.
-

§2. Reserva

1. La reserva comprende únicamente el equipamiento indicado en la confirmación de la reserva.
 2. El Arrendador podrá rechazar la tramitación de una reserva en los siguientes casos:
 - falta de disponibilidad del equipamiento;
 - error técnico;
 - facilitación de datos falsos o incorrectos;
 - sospecha de fraude;
 - cualquier otra circunstancia que impida la ejecución segura del contrato.
 3. Si el Cliente no recoge el equipamiento en la fecha y hora acordadas y no informa previamente al Arrendador del retraso previsto, el Arrendador podrá considerar la reserva incumplida por causas imputables al Cliente. La liquidación correspondiente se efectuará conforme a la Política de Cancelación vigente.
 4. Los canales oficiales de comunicación entre las Partes son:
 - correo electrónico: easycamptenerife@gmail.com;
 - número de teléfono facilitado por el Arrendador;
 - mensajes SMS;
 - WhatsApp.
-



§3. Datos del Cliente

1. Para la celebración del contrato, el Cliente deberá facilitar los siguientes datos:
 - nombre y apellidos;
 - domicilio;
 - país de residencia;
 - número de teléfono;
 - dirección de correo electrónico;
 - número del documento de identidad (DNI, NIE o pasaporte, según corresponda).
 2. El Arrendador podrá verificar el documento de identidad en el momento de la entrega del equipamiento.
 3. Los datos personales serán utilizados exclusivamente para:
 - la ejecución del contrato;
 - la comunicación con el Cliente;
 - la gestión de pagos;
 - el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones;
 - el cumplimiento de las obligaciones fiscales y contables.
 4. El Cliente se compromete a mantener operativo el número de teléfono y la dirección de correo electrónico facilitados durante la reserva durante todo el período de alquiler, así como a comunicar sin demora cualquier modificación de sus datos de contacto.
-

§4. Entrega del equipamiento

1. Cada equipo se entrega:
 - completo;
 - en correcto estado de funcionamiento;
 - limpio.
2. La entrega del equipamiento se efectuará una vez firmado el Acta de Entrega.
3. El Acta de Entrega incluirá el inventario del equipamiento y de todos sus accesorios, formando parte integrante del contrato.
4. La firma del Acta de Entrega implica la confirmación por parte del Cliente de que el equipamiento está completo y en buen estado de funcionamiento.
5. Tanto en la entrega como en la devolución del equipamiento se realizará un reportaje fotográfico.
6. Las fotografías y las actas firmadas constituirán prueba del estado técnico, de la integridad del equipamiento y, en su caso, de los daños existentes.
7. El Cliente tiene derecho a comprobar el estado del equipamiento antes de su recepción y a realizar su propia documentación fotográfica.



8. El Arrendador podrá negarse a entregar el equipamiento a una persona que:

- se encuentre bajo los efectos del alcohol;
- se encuentre bajo los efectos de drogas u otras sustancias estupefacientes;
- mantenga una conducta agresiva;
- se niegue a presentar un documento de identidad;
- se niegue a firmar la documentación requerida.

En tal caso, el Arrendador podrá considerar el contrato incumplido por causas imputables al Cliente.

9. Desde el momento de la firma del Acta de Entrega, el Cliente asumirá la responsabilidad sobre el equipamiento y el riesgo de pérdida, daño o destrucción del mismo hasta la firma del Acta de Devolución.
10. Queda prohibido retirar, ocultar o modificar las etiquetas identificativas, números de serie u otros elementos de identificación colocados en el equipamiento.
11. La documentación fotográfica realizada en la entrega y en la devolución tiene como única finalidad acreditar el estado técnico, la integridad y los posibles daños del equipamiento, pudiendo utilizarse como medio de prueba en caso de conflicto.

§5. Fianza

1. La fianza constituye una garantía para cubrir las posibles reclamaciones derivadas de:
 - daños en el equipamiento;
 - pérdida del equipamiento;
 - pérdida de elementos o accesorios;
 - devolución fuera del plazo establecido;
 - cualquier otra cantidad adeudada en virtud del contrato.
2. El Cliente autoriza al Arrendador a descontar de la fianza las cantidades que resulten exigibles conforme al presente contrato.
3. La devolución de la fianza se efectuará una vez revisado el equipamiento.
4. Si no se detectan daños ni faltantes, la fianza será reembolsada en un plazo máximo de 48 horas.
5. En caso de detectarse daños o elementos faltantes, el Arrendador podrá retener la parte de la fianza correspondiente al coste real de la reparación o sustitución.
6. Si el importe de los daños supera el valor de la fianza retenida, el Cliente se compromete a abonar la cantidad restante en un plazo de siete (7) días desde la recepción de la liquidación, acompañada de la justificación del importe reclamado.
7. El Arrendador actuará con la diligencia debida para presentar al Cliente, tan pronto como sea posible tras determinar el alcance de los daños y finalizar las actuaciones necesarias para su valoración, una liquidación detallada con la correspondiente justificación.



8. Cuando la determinación del importe de los daños requiera una inspección adicional, una tasación, un informe pericial o la obtención de información por parte del fabricante o del servicio técnico, el Arrendador tendrá derecho a retener la parte correspondiente de la fianza hasta que se determine el importe real de los daños.
9. En caso de que el importe de los daños exceda el valor de la fianza, el Cliente deberá abonar la cantidad restante en un plazo de siete (7) días desde la recepción de la liquidación correspondiente.

§6. Uso del equipamiento

1. El Cliente se compromete a utilizar el equipamiento conforme a su destino y respetando las normas de seguridad.
2. El Cliente se compromete a utilizar el equipamiento de acuerdo con las instrucciones de uso facilitadas y las indicaciones del Arrendador.
3. La persona que suscribe el contrato será responsable de todas las personas que utilicen el equipamiento durante el período de alquiler.
4. El Cliente deberá actuar con la debida diligencia para proteger el equipamiento contra el robo, la destrucción, la pérdida y los daños causados por terceros.
5. El Cliente se compromete a montar, anclar y asegurar correctamente el equipamiento conforme a su finalidad, así como a comprobar periódicamente su estado, especialmente tras cambios en las condiciones meteorológicas.
6. El equipamiento solo podrá utilizarse en la isla de Tenerife, salvo autorización previa y por escrito del Arrendador para su traslado fuera de la isla.
7. El traslado del equipamiento fuera de Tenerife sin la autorización previa y por escrito del Arrendador constituirá un incumplimiento del contrato.
8. Queda prohibido:
 - fumar dentro de la tienda de campaña;
 - utilizar fuego abierto;
 - utilizar barbacoas dentro de la tienda;
 - utilizar hornillos de gas en el interior de la tienda;
 - realizar reparaciones o modificaciones del equipamiento;
 - ceder el equipamiento a terceros sin autorización del Arrendador;
 - utilizar el equipamiento con fines comerciales;
 - organizar eventos que puedan incrementar el riesgo de daños en el equipamiento.
9. El Cliente será responsable de los daños derivados del montaje, desmontaje o uso incorrecto del equipamiento.
10. El Cliente deberá utilizar todos los elementos de seguridad suministrados junto con el equipamiento, siempre que las condiciones del terreno lo permitan.
11. Salvo autorización expresa del Arrendador, no se permite la presencia de animales en las tiendas de campaña.
12. El Cliente deberá utilizar el equipamiento teniendo en cuenta las condiciones meteorológicas vigentes y respetar los avisos y advertencias emitidos por las autoridades y servicios competentes.



13. En caso de alertas meteorológicas por viento fuerte u otros fenómenos que puedan poner en riesgo el equipamiento, el Cliente deberá asegurar adecuadamente el material y, cuando las circunstancias lo requieran, dejar de utilizarlo y desmontar la tienda hasta que desaparezca el riesgo.
14. El equipamiento deberá instalarse únicamente sobre superficies adecuadas para su uso, minimizando el riesgo de daños.
15. El Cliente se compromete a no dejar el equipamiento sin las medidas de seguridad adecuadas frente al robo, daños o actos de terceros.
16. Durante el período de alquiler, el Cliente podrá solicitar el alquiler de equipamiento adicional. Dicha solicitud solo podrá ser aceptada previa autorización del Arrendador y siempre que:
 - el equipamiento adicional esté disponible;
 - el equipamiento ya alquilado se encuentre en un estado satisfactorio;
 - el Cliente facilite documentación fotográfica actualizada que permita verificar el estado técnico y la integridad del equipamiento alquilado.

El equipamiento adicional se entregará una vez efectuadas las liquidaciones correspondientes y podrá requerir la firma de un Acta de Entrega complementaria.

17. En caso de incumplimiento grave del presente Reglamento o de utilización del equipamiento de forma que pueda ocasionar daños o poner en peligro la seguridad, el Arrendador podrá resolver el contrato con efectos inmediatos y exigir la devolución inmediata del equipamiento.

§7. Averías y daños

1. El Cliente deberá informar al Arrendador, sin demora y, en cualquier caso, dentro de las 48 horas siguientes a su detección, de cualquier avería, daño o defecto del equipamiento.
 2. La comunicación tiene por objeto limitar la magnitud del daño y permitir la adopción de las medidas oportunas.
 3. Una vez detectado un daño, el Cliente deberá dejar de utilizar el equipamiento si su uso continuado pudiera agravar el deterioro.
- 3a. Siempre que sea posible, el Cliente permitirá al Arrendador inspeccionar el daño antes de realizar cualquier reparación o continuar utilizando el equipamiento.
4. La falta de comunicación del daño o el uso continuado de un equipamiento dañado podrá dar lugar a la responsabilidad del Cliente por los perjuicios derivados de dicha actuación u omisión.
 5. En caso de robo, pérdida o sospecha de la comisión de un delito relacionado con el equipamiento, el Cliente deberá comunicar inmediatamente el hecho a las autoridades competentes y remitir al Arrendador el justificante de dicha denuncia.



6. La ocultación deliberada, la falta intencionada de comunicación o el intento de encubrir daños en el equipamiento podrán dar lugar a la responsabilidad del Cliente por el perjuicio ocasionado y por el incremento del daño.
 7. La obligación de informar se extiende igualmente a la pérdida de accesorios o de cualquier circunstancia que pueda afectar al estado o a la integridad del equipamiento.
 8. El Cliente deberá adoptar las medidas razonables necesarias para limitar los daños y evitar su agravamiento. La omisión de dichas medidas podrá dar lugar a responsabilidad por el aumento de los perjuicios.
 9. Las reparaciones o modificaciones realizadas por el Cliente únicamente podrán efectuarse con autorización previa del Arrendador. El Arrendador no estará obligado a aceptar reparaciones realizadas sin dicha autorización.
 10. Cuando el Arrendador lo solicite de forma justificada, el Cliente deberá permitir, siempre que sea posible, la inspección del equipamiento durante el período de alquiler o facilitar documentación fotográfica que permita evaluar su estado.
-

§8. Devolución del equipamiento

1. El equipamiento deberá devolverse en la fecha y hora establecidas en el contrato o en la confirmación de la reserva.
2. En caso de acortar la estancia o finalizar el uso del equipamiento antes de la fecha prevista por causas imputables al Cliente, este deberá devolver el equipamiento en la sede del Arrendador en La Orotava, salvo que las Partes acuerden otra forma de devolución. La reducción del período de alquiler no dará derecho al reembolso total o parcial del importe abonado ni obligará al Arrendador a recoger el equipamiento en el lugar donde haya sido utilizado.
3. El equipamiento deberá devolverse:
 - completo;
 - libre de objetos personales;
 - sin residuos.
4. No se exige lavar las tiendas de campaña ni los sacos de dormir.
5. Se admite la devolución de una tienda mojada inmediatamente después de finalizar su uso, siempre que el Cliente informe previamente al Arrendador. El Cliente será responsable de los daños derivados del almacenamiento prolongado del equipamiento húmedo.
6. En el momento de la devolución se comprobará la integridad del equipamiento y se realizará documentación fotográfica.
7. Hasta la finalización de la inspección y la firma del Acta de Devolución, el Cliente seguirá siendo responsable del equipamiento.
8. El Arrendador podrá realizar una inspección técnica detallada con posterioridad a la devolución cuando la naturaleza del equipamiento o de los daños impida detectarlos en el momento de la entrega.



9. Si se descubren defectos o daños que no hayan podido detectarse durante la devolución, el Arrendador informará al Cliente sin demora, aportando la documentación que acredite su existencia.
 10. El Cliente deberá devolver todos los accesorios, documentos, instrucciones, fundas y demás elementos entregados junto con el equipamiento, conforme al Acta de Entrega.
-

§9. Responsabilidad por daños

1. El Cliente responderá por los daños causados por su culpa, así como por aquellos ocasionados por las personas que utilicen el equipamiento con su autorización.
2. El equipamiento se entrega completo y en perfecto estado de funcionamiento. Se presumirá que los daños o faltantes detectados en el momento de la devolución que no consten en el Acta de Entrega ni en la documentación fotográfica se produjeron durante el período de alquiler, salvo que el Cliente demuestre que fueron causados por circunstancias de las que no sea responsable.
3. El Arrendador no cobrará por:
 - el desgaste normal derivado del uso;
 - pequeñas manchas o suciedad;
 - leves signos de utilización.
4. Podrán aplicarse cargos, entre otros, por:
 - varillas rotas;
 - desgarros del tejido;
 - falta de piquetas;
 - falta de vientos o cuerdas tensoras;
 - daños en los colchones;
 - pérdida de accesorios.
5. También podrán aplicarse cargos por suciedad excesiva que requiera limpieza especializada o impida un nuevo alquiler del equipamiento.
6. Se considerarán igualmente daños indemnizables la aparición de moho, malos olores u otros deterioros derivados de un almacenamiento, protección o utilización inadecuados del equipamiento por parte del Cliente.
7. El importe de los cargos corresponderá al coste real de reparación o sustitución. Cuando la reparación no resulte económicamente viable o no sea posible, el Cliente deberá asumir el coste de sustitución por un elemento nuevo de características equivalentes.
8. El inventario detallado del equipamiento figura en el Acta de Entrega. La retención de la fianza no limita el derecho del Arrendador a reclamar una indemnización superior cuando el importe de los daños exceda el valor de la fianza.
9. Cuando el fabricante o proveedor no ofrezca la posibilidad de reparar o adquirir piezas individuales, el importe del daño se calculará conforme al coste de adquisición del elemento de sustitución disponible de características equivalentes.



10. La indemnización podrá incluir también los costes razonables de transporte, desplazamientos adicionales al lugar donde se encuentre el Cliente, diagnóstico, informes periciales o tasaciones necesarias para determinar el alcance del daño o efectuar la reparación.
11. Si el daño impide alquilar nuevamente el equipamiento durante el tiempo necesario para su reparación o sustitución, el Arrendador podrá reclamar la indemnización por el perjuicio realmente sufrido, incluidos los ingresos efectivamente dejados de percibir por la imposibilidad de atender reservas confirmadas, en la medida permitida por la legislación aplicable.

§10. Retraso en la devolución

1. El Cliente podrá solicitar una prórroga del período de alquiler, siempre que:
 - el equipamiento no haya sido reservado por otro Cliente;
 - la solicitud se presente antes del vencimiento del plazo inicialmente acordado;
 - el Cliente remita documentación fotográfica actualizada que permita comprobar el estado técnico y la integridad del equipamiento;
 - el estado del equipamiento sea satisfactorio.

Si el Arrendador acepta la solicitud, el Cliente deberá abonar el importe correspondiente al período adicional de alquiler conforme a la tarifa vigente.

2. El Cliente podrá solicitar una devolución del equipamiento en una fecha posterior a la prevista en el contrato. La solicitud deberá presentarse, como mínimo, con 24 horas de antelación a la fecha prevista para la devolución. El cambio solo será posible si el equipamiento no ha sido reservado por otro Cliente. En caso de aceptación, el Cliente abonará el importe correspondiente al período adicional de alquiler conforme a la tarifa vigente.
3. Si prevé un retraso en la devolución, el Cliente deberá ponerse en contacto con el Arrendador de forma inmediata.
4. El Arrendador podrá cobrar el importe correspondiente a un día adicional de alquiler. Cada día iniciado de retraso podrá facturarse conforme a la tarifa vigente.
5. La falta prolongada de comunicación podrá considerarse una retención indebida del equipamiento y dar lugar al ejercicio de las acciones legales correspondientes.

§11. Cancelación de la reserva y modificación del período de alquiler

1. El Cliente podrá cancelar la reserva antes del inicio del período de alquiler en las condiciones establecidas en el contrato, la oferta o la tarifa vigente.
2. La cancelación de la reserva o la solicitud de modificación del período de alquiler deberá comunicarse por un medio que permita dejar constancia de su contenido, en particular mediante correo electrónico o a través del servicio de mensajería previamente acordado entre las Partes.



3. La fecha de recepción de la comunicación por parte del Arrendador se considerará la fecha efectiva de la cancelación o de la solicitud de modificación.
 4. La modificación del período de alquiler únicamente será posible con la autorización del Arrendador y siempre que exista disponibilidad del equipamiento para las nuevas fechas solicitadas.
 5. En caso de reducción del período de alquiler una vez entregado el equipamiento, el Cliente solo tendrá derecho al reembolso del importe correspondiente al período no utilizado cuando así se derive de un acuerdo expreso entre las Partes o de la legislación aplicable.
 6. Si, por causas ajenas al Arrendador, la reserva no pudiera ejecutarse en la fecha acordada, el Arrendador podrá ofrecer:
 - un cambio de fechas del alquiler;
 - equipamiento de características equivalentes, si estuviera disponible;
 - el reembolso de las cantidades abonadas correspondientes a la parte del contrato que no pueda ejecutarse.
 7. Cualquier modificación de las fechas, del tipo de equipamiento o de cualquier otra condición del alquiler requerirá la confirmación expresa del Arrendador.
 8. La devolución anticipada del equipamiento por causas imputables al Cliente no dará derecho a una reducción del precio del alquiler ni al reembolso parcial del importe abonado, salvo pacto en contrario entre las Partes o disposición legal aplicable.
-

§12. Condiciones meteorológicas

1. Las condiciones meteorológicas, en particular:

- lluvia;
- viento;
- bajas temperaturas;
- niebla;
- nubosidad;

no constituirán motivo para solicitar el reembolso del importe del alquiler.

2. Corresponde exclusivamente al Cliente valorar si las condiciones meteorológicas son adecuadas para el uso previsto del equipamiento.
 3. El Cliente deberá seguir las comunicaciones y avisos emitidos por el Cabildo de Tenerife, TenerifeON y demás autoridades u organismos competentes en materia de seguridad, restricciones de acceso, riesgo de incendios forestales y alertas meteorológicas.
-



§13. Campings y decisiones administrativas

1. El Arrendador se dedica exclusivamente al alquiler de equipamiento de camping y no será responsable de:
 - las decisiones adoptadas por el Cabildo de Tenerife;
 - las decisiones adoptadas por TenerifeON;
 - el cierre de campings;
 - las prohibiciones de acceso a zonas forestales;
 - las restricciones derivadas del riesgo de incendios forestales;
 - las actuaciones de los servicios públicos;
 - los trabajos de mantenimiento;
 - las limitaciones derivadas de la normativa de protección del medio ambiente.
-

§14. Cierre de todas las zonas de acampada

1. Si todas las zonas oficiales de acampada («Zona de Acampada») gestionadas por el Cabildo de Tenerife permanecieran cerradas simultáneamente y no fuera posible utilizar ninguna de ellas, el Arrendador reembolsará el 100 % del importe abonado por el Cliente.
 2. Si únicamente permanecieran cerradas algunas zonas de acampada o exclusivamente la elegida por el Cliente, existiendo otras zonas oficiales abiertas y disponibles, no procederá el reembolso del importe abonado.
 3. En tal caso, el Arrendador podrá ofrecer un cambio de fechas o un vale (voucher) con una validez de doce (12) meses, siempre que el Cliente manifieste su conformidad.
-

§15. Fuerza mayor

1. Se considerarán supuestos de fuerza mayor, entre otros:
 - incendios;
 - inundaciones;
 - terremotos;
 - erupciones volcánicas;
 - huracanes;
 - decisiones administrativas;
 - actuaciones de los servicios de emergencia;
 - cierre de zonas forestales;
 - cierre de parques nacionales.



2. En caso de fuerza mayor, ninguna de las Partes será responsable del incumplimiento de sus obligaciones contractuales cuando dicho incumplimiento sea consecuencia directa de tales circunstancias.
3. Los objetos personales dejados por el Cliente una vez finalizado el alquiler serán conservados durante un plazo de treinta (30) días a contar desde la devolución del equipamiento. Transcurrido dicho plazo sin que hayan sido retirados, el Arrendador podrá desecharlos o entregarlos a la institución competente cuando así lo exija la legislación aplicable.

§16. Responsabilidad del Arrendador

1. El Arrendador será responsable de entregar el equipamiento conforme a la descripción facilitada y en correcto estado de funcionamiento.
2. El Arrendador no será responsable de:
 - las condiciones meteorológicas;
 - el confort de uso del equipamiento cuando este se vea afectado por las condiciones climáticas;
 - las decisiones de las autoridades administrativas;
 - el lucro cesante o cualquier otro perjuicio económico sufrido por el Cliente, salvo cuando dicha responsabilidad derive de normas imperativas de aplicación;
 - los objetos personales dejados en el equipamiento;
 - el robo de objetos personales;
 - los daños derivados del uso inadecuado del equipamiento.
3. El Arrendador no responderá de los daños ocasionados como consecuencia del montaje, desmontaje o utilización incorrectos del equipamiento por parte del Cliente.
4. El Arrendador no será responsable de las consecuencias derivadas del incumplimiento por parte del Cliente de las instrucciones de uso facilitadas.
5. Si, por causas ajenas al Arrendador, resultara imposible entregar el equipamiento reservado, el Arrendador podrá ofrecer equipamiento de características equivalentes, un cambio de fechas o el reembolso del importe correspondiente a la parte del contrato que no pueda ejecutarse.

§17. Reclamaciones

1. Toda reclamación deberá comunicarse al Arrendador tan pronto como el Cliente tenga conocimiento de la incidencia.
 2. El Arrendador resolverá las reclamaciones en un plazo razonable, de conformidad con la legislación aplicable.
 3. La reclamación deberá incluir una descripción de los hechos que la motivan, así como los datos necesarios para identificar el contrato de alquiler.
-



§18. Protección de datos personales

1. Los datos personales serán tratados de conformidad con el **Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (RGPD)** y con la legislación española vigente en materia de protección de datos personales.
 2. Los datos personales serán utilizados exclusivamente para:
 - la celebración y ejecución del contrato;
 - la comunicación con el Cliente, incluyendo llamadas telefónicas, mensajes SMS, correo electrónico y servicios de mensajería utilizados para la ejecución del contrato;
 - la gestión de pagos;
 - el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones;
 - el cumplimiento de las obligaciones fiscales y contables.
 3. Los datos personales no serán vendidos ni comunicados a terceros, salvo en los casos previstos por la legislación aplicable.
 4. El responsable del tratamiento de los datos personales es **Easy Camp Tenerife**. Para cualquier cuestión relacionada con el tratamiento de sus datos personales, el Cliente podrá ponerse en contacto con el responsable a través del correo electrónico: easycamptenerife@gmail.com.
 5. Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones legales, especialmente las de carácter fiscal y contable, así como durante los plazos de prescripción de las posibles reclamaciones.
 6. Los datos personales únicamente podrán ser comunicados a entidades que presten servicios al Arrendador, tales como servicios contables, jurídicos, informáticos o de gestión de pagos, así como a otras entidades cuando dicha comunicación sea exigida por la legislación aplicable.
-

§19. Disposiciones finales

1. Las Partes se comprometen a procurar la resolución amistosa de cualquier controversia que pudiera surgir en relación con el presente contrato.
2. El contrato se registrará por la legislación española.
3. Salvo que la legislación imperativa disponga otra cosa, serán competentes para conocer de cualquier controversia derivada del presente contrato los juzgados y tribunales correspondientes al lugar donde el Arrendador desarrolla su actividad en la isla de Tenerife.
4. El presente Reglamento podrá ser actualizado. A cada contrato le será aplicable la versión vigente en la fecha de realización de la reserva.
5. En caso de que el presente Reglamento se redacte en más de una versión lingüística, prevalecerá la versión en español en caso de discrepancias de interpretación, salvo que la legislación imperativa aplicable disponga lo contrario.

